

ALTA TECNOLOGÍA PARA LA SEGURIDAD, S.L.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los SOCIOS de **ALTA TECNOLOGÍA PARA LA SEGURIDAD, S.L** a celebrar Junta General de socios con el carácter de extraordinaria el día 4 de septiembre de 2026 a las 11 horas de la mañana en primera convocatoria y en segunda convocatoria el día 5 de septiembre siguiente en el mismo lugar y hora. La Junta se celebrará en la ciudad de Madrid, calle Santa Leonor 65, con el siguiente

Orden del día:

1º.- Modificación de los Estatutos Sociales consistente en la modificación del objeto social de la Sociedad, dando nueva redacción al artículo 3 de los Estatutos Sociales que pasará a tener la siguiente redacción:

Artículo 2º.- El objeto social se concreta en las siguientes actividades.

- a) *La vigilancia y protección de bienes, establecimientos, lugares y eventos, tanto públicos como privados, así como de las personas que pudieran encontrarse en los mismos, ya sea de forma presencial o mediante sistemas de videovigilancia o tele vigilancia.*
- b) *El acompañamiento, defensa y protección de personas físicas determinadas, incluidas las que ostenten la condición legal de autoridad.*
- c) *El depósito, custodia, recuento y clasificación de monedas y billetes, títulos valores, joyas, metales preciosos, antigüedades, obras de arte u otros objetos que, por su valor económico, histórico o cultural, y expectativas que generen, puedan requerir vigilancia y protección especial.*
- d) *El depósito y custodia de explosivos, armas, cartuchería metálica, sustancias, materias, mercancías y cualesquiera objetos que por su peligrosidad precisen de vigilancia y protección especial.*
- e) *El transporte y distribución de los objetos a que se refieren los dos párrafos anteriores. Transporte público de mercancías por carretera.*
- f) *La fabricación, comercialización, venta, entrega, instalación o mantenimiento de elementos o productos de seguridad y de cerrajería de seguridad.*
- g) *La fabricación, comercialización, venta o entrega de equipos técnicos de seguridad electrónica, así como la instalación o mantenimiento de dichos equipos siempre que no estén conectados a centrales de alarma o centros de control o de videovigilancia.*
- h) *La instalación y mantenimiento de aparatos, equipos, dispositivos y sistemas de seguridad conectados a centrales receptoras de alarmas o a centros de control o de videovigilancia.*
- i) *La explotación de centrales para la conexión, recepción, verificación y, en su caso, respuesta y transmisión de las señales de alarma, así como la monitorización de cualesquiera señales de dispositivos auxiliares para la seguridad de personas, de bienes muebles o inmuebles o de cumplimiento de medidas impuestas, y la comunicación a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes en estos casos, y, asimismo, de centrales receptoras de alarmas de sistemas de prevención o protección contra incendios o de alarmas de tipo técnico o asistencial, o de sistemas o servicios de control o mantenimiento.*
- j) *La planificación, consultoría y asesoramiento en materia de actividades de seguridad privada, que consistirá en la elaboración de estudios e informes de seguridad, análisis de riesgos y planes de seguridad referidos a la protección frente a todo tipo de riesgos, así como en auditorías sobre la prestación de los servicios de seguridad.*
- k) *La seguridad informática, entendida como el conjunto de medidas encaminadas a proteger los sistemas de información a fin de garantizar la confidencialidad, disponibilidad e integridad de la*

misma o del servicio que aquéllos prestan, por su incidencia directa en la seguridad de las entidades públicas y privadas.

- l) La formación de actualización y especialización del personal de seguridad privada y la preparatoria y previa de los aspirantes a serlo, pertenecientes o no a su plantilla, creando para ello centros de formación y plataformas de formación online.*
- m) Las de información o de control en los accesos a instalaciones, comprendiendo el cuidado y custodia de las llaves, la apertura y cierre de puertas, la ayuda en el acceso de personas o vehículos, el cumplimiento de la normativa interna de los locales donde presten dicho servicio, así como la ejecución de tareas auxiliares o subordinadas de ayuda o socorro, todas ellas realizadas en las puertas o en el interior de inmuebles, locales públicos, aparcamientos, garajes, autopistas, incluyendo sus zonas de peajes, áreas de servicio, mantenimiento y descanso, por porteros, conserjes y demás personal auxiliar análogo.*
- n) Las tareas de recepción, comprobación de visitantes y orientación de los mismos, así como las de comprobación de entradas, documentos o carnés, en cualquier clase de edificios o inmuebles, y de cumplimiento de la normativa interna de los locales donde presten dicho servicio.*
- o) El control de tránsito en zonas reservadas o de circulación restringida en el interior de instalaciones en cumplimiento de la normativa interna de los mismos.*
- p) Las de comprobación y control del estado y funcionamiento de calderas, bienes e instalaciones en general, en cualquier clase de inmuebles, para garantizar su conservación y funcionamiento.*

Las actividades podrán ser desarrolladas por la sociedad, total o parcialmente por la sociedad, mediante su participación, tenencia o adquisición de otras sociedades anónimas o limitadas con objeto idéntico y análogo. Si las disposiciones legales exigiesen para el ejercicio de alguna de las actividades comprendidas en el objeto social algún título profesional o autorización administrativa, dichas actividades deberán realizarse por medio de persona que ostente la requerida titulación, y, en su caso no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos requeridos.

El código CNAE que mejor describe la actividad de la mercantil es el 80.01 (Actividades de Seguridad Privada

2º.- Aprobación del acta de la junta.

Se informa a los Señores Socios que pueden obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, mediante su remisión por correo o retirada de los mismos de la sede social, el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta.

Madrid, a 29 de julio de 2026

El Secretario del Consejo de Administración, Fernando Revuelta Gómez-Villaboa.